

**RESOLUCION AEP N° 053 /2020**

**POR LA CUAL SE DISPONDE LA CANCELACION DEL LLAMDO A LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES, ID N° 377.713, CONVOCADA POR LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY.**

Asunción, 30 de marzo de 2020.

**VISTO:** Que, la Ley N° 6524, que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.

Que, la Ley N° 6524 en su Artículo 4, inciso a) Prohíbanse los llamados y las adjudicaciones de provisión de servicios de catering, con excepción de las previstas en el Decreto N° 3264/2020 y de la Justicia Electoral para las elecciones municipales.

**Por tanto,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Art. 1º. Disponer** la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 02/2020 Para La Adquisición de Servicios Gastronómicos y Obsequios Protocolares con ID N° 377.713, convocada por la Agencia Espacial del Paraguay.

**Art. 2º- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



  
**ONEL (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ  
MINISTRO  
PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**